

RESOLUCIÓN NO. 2022-26

UNA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA CIUDAD DE LA CIUDAD DE ENCINITAS, CALIFORNIA, QUE AJUSTA LOS LÍMITES DE LOS DISTRITOS DEL CONSEJO DE LA CIUDAD DE CONFORMIDAD CON EL CÓDIGO DE ELECCIONES DE CALIFORNIA §§ 21601-21609 Y EL CÓDIGO MUNICIPAL § 2.20.080(b)(1)

CONSIDERANDO QUE, en 2017, el Consejo de la Ciudad de Encinitas adoptó la Ordenanza No. 2017-15 aprobando el cambio del sistema electoral de la Ciudad de un sistema electoral general a un sistema electoral “por distrito” con un alcalde elegido por separado; y

CONSIDERANDO QUE, los distritos así adoptados fueron utilizados en las elecciones de 2018 y 2020; y

CONSIDERANDO QUE, el Código de Elecciones de California § 21601 exige que cada ciudad que utilice elecciones por distrito reajuste los límites de esos distritos en el año posterior a la publicación de un nuevo Censo, para garantizar el cumplimiento de los requisitos constitucionales de población igualitaria; y

CONSIDERANDO QUE, los distritos del consejo existentes tienen una “desviación total” de población entre los distritos de 9.69 % según el Censo de 2020; y

CONSIDERANDO QUE, la Corte Suprema de los Estados Unidos ha sostenido que una “desviación total” por debajo del 10% es presuntamente constitucional; y

CONSIDERANDO QUE, según los cambios a la ley estatal adoptados por la Legislatura en 2019, existen criterios adicionales que se deben cumplir, incluyendo la contigüidad, minimización de la división de vecindarios y comunidades de interés en la medida de lo posible, siguiendo límites fácilmente comprensibles en la medida de lo posible y alentando la compactación de la población en la medida de lo posible; y

CONSIDERANDO QUE, la Ciudad ha contratado a una firma experimentada de consultoría demográfica/de redistribución de distritos, la Corporación Nacional de Demografía (NDC), y un asesor legal experimentado, Nielsen Merksamer, para asesorar en el proceso de preparación de un plan distrital revisado; y

CONSIDERANDO QUE, el 9 de junio de 2021, el Consejo de la Ciudad recibió una presentación del asesor especial de derechos de votación contratado por la Ciudad respecto al proceso de redistribución de distritos y los criterios legales y políticas que rigen la redistribución de distritos, después de la cual el Consejo aprobó un cronograma y plan de trabajo detallado para el proceso de redistribución de distritos; y

CONSIDERANDO QUE, la Oficina del Censo publicó con retraso los archivos de datos de redistribución de distritos de 2020 el 12 de agosto de 2021; y

CONSIDERANDO QUE, el 16 de agosto de 2021, los consultores y el personal de la Ciudad llevaron a cabo un taller público informativo en línea para educar al público acerca de las

herramientas de mapeo en línea, la demografía estimada, el proceso y los criterios, y para recibir comentarios del público acerca del proceso y acerca de las comunidades de interés; y

CONSIDERANDO QUE, el 22 de septiembre de 2021, el Consejo realizó una debidamente notificada audiencia pública en su reunión ordinaria del consejo para recibir testimonio público acerca de la composición de los distritos; y

CONSIDERANDO QUE, la Base de Datos Estatal de California publicó el 21 de septiembre de 2021 una versión "ajustada" de los datos de redistribución de distritos del Censo, según lo exigido por la ley, y una versión corregida de esos datos ajustados el 27 de septiembre de 2021; y

CONSIDERANDO QUE, el 16 de octubre de 2021, los consultores y el personal de la Ciudad llevaron a cabo un taller público en persona en el Centro Comunitario de Encinitas para educar al público acerca de las herramientas de mapeo en línea, la demografía estimada, el proceso y los criterios, y para recibir comentarios del público acerca del proceso y acerca de las comunidades de interés; y

CONSIDERANDO QUE, el 17 de noviembre de 2021, el Consejo recibió una presentación acerca de la demografía de los distritos del consejo actuales en base a los datos ajustados del Censo de 2020, después de lo cual el Consejo realizó una debidamente notificada segunda audiencia pública en su reunión regular del consejo para recibir testimonio público sobre la composición de los distritos e instruyó a sus consultores para preparar borradores de mapas para su consideración en futuras audiencias públicas; y

CONSIDERANDO QUE, el 19 de enero de 2022, NDC presentó un conjunto inicial de tres planes preliminares de distritos del consejo (NDC 101, NDC 102 y NDC 103), preparados de acuerdo con los criterios establecidos en la ley estatal, así como 39 mapas presentados por miembros del público; y

CONSIDERANDO QUE, luego de la presentación del consultor demográfico, el Consejo llevó a cabo una debidamente notificada tercera audiencia pública con respecto a los borradores de mapas, después de la cual se solicitó a NDC que preparara uno o más mapas adicionales con los cambios especificados; y

CONSIDERANDO QUE, el 9 de marzo de 2022, NDC presentó dos planes adicionales de distritos del consejo (p69847c, p69847e) según lo solicitado por el Consejo más un plan adicional (p102644) presentado por un miembro del público; y

CONSIDERANDO QUE, luego de la presentación de NDC, el Consejo llevó a cabo una debidamente notificada cuarta audiencia pública con respecto a los borradores de mapas; y

CONSIDERANDO QUE, a lo largo de este proceso, la Ciudad ha mantenido un detallado sitio web de redistribución de distritos según lo exigido por la ley, <https://encinitasca.gov/Government/Departments/City-Clerk/City-Council-Redistricting>; y

CONSIDERANDO QUE, la Ciudad ha proporcionado avisos y otros materiales en español, y ha proporcionado servicios de traducción a solicitud; y

CONSIDERANDO QUE, la Ciudad se ha involucrado en actividades de divulgación pública de buena fe con grupos comunitarios y otras partes interesadas según lo exige la ley; y

CONSIDERANDO QUE, la Ciudad puso a disposición del público herramientas de mapeo en papel y en línea para permitirles enviar borradores de mapas si así lo deseaban;

CONSIDERANDO QUE, el Consejo ha considerado todos los comentarios públicos acerca de los planes distritales propuestos por el consejo; y

CONSIDERANDO QUE, el Consejo cree que los distritos contenidos en el mapa propuesto [REDACTED] (el "Mapa Preferido"), incorporado aquí, serviría mejor a los intereses de la Ciudad y del público en general; y

CONSIDERANDO QUE, las poblaciones en los distritos propuestos del Mapa Preferido son sustancialmente iguales en cumplimiento de los requisitos legales; y

CONSIDERANDO QUE, la Sección 2 de la Ley de Derechos de Votación, 52 U.S.C. § 10301, prohíbe el uso de cualquier calificación para votar, o requisito previo para votar, o estándar, práctica o procedimiento en una manera que resulte en una negación o disminución del derecho a votar de cualquier ciudadano de los Estados Unidos por motivos de raza o color, y el Mapa Preferido cumple con la sección 2 de la Ley de Derechos de Votación; y

CONSIDERANDO QUE, el Mapa Preferido que se dibuja es geográficamente contiguo; y

CONSIDERANDO QUE, el Mapa Preferido busca minimizar la división de comunidades de interés y vecindarios en la medida de lo posible; y

CONSIDERANDO QUE, el Mapa Preferido utiliza límites fácilmente comprensibles, como calles, barreras naturales y artificiales, y los límites de la Ciudad, en la medida de lo posible; y

CONSIDERANDO QUE, el Mapa preferido se dibuja para fomentar la compactación geográfica en la medida de lo posible;

AHORA, POR LO TANTO, el Consejo de la Ciudad de la Ciudad de Encinitas, California, resuelve, declara y determina lo siguiente:

SECCIÓN UNO: HALLAZGOS Y DETERMINACIONES.

Todos los considerandos establecidos anteriormente son verdaderos y correctos, y el Consejo de la Ciudad así lo encuentra y determina.

SECCIÓN DOS: ADOPCIÓN DEL NUEVO MAPA DE DISTRITOS DEL CONSEJO.

De conformidad con la sección 21601 del Código de Elecciones de California y el Código Municipal § 2.20.080(b)(1), el Consejo de la Ciudad prefiere los límites de distritos del mapa propuesto [REDACTED], adjunto aquí como Anexo "A" e incorporado aquí por esta referencia; creyendo que su adopción serviría al interés público de los residentes y votantes de la Ciudad; y por la presente resolución adopta los límites del distritos en ese Mapa Preferido para su uso en las elecciones de la Ciudad de noviembre de 2022 y las elecciones subsecuentes hasta que se requiera una realineación adicional de conformidad con el Código de Elecciones § 21601 y el Código Municipal § 2.20.080(b)(1), tras la publicación del Censo 2030.

SECCIÓN TRES: IMPLEMENTACIÓN.

(1) El Administrador de la Ciudad y/o su designado tomarán todas las medidas necesarias para notificar de inmediato a la Oficina del Registrador del Condado de San Diego acerca de la determinación del Consejo y brindará cualquier asistencia que la Oficina del Registrador pueda requerir para implementar las nuevas líneas.

(2) Debido a que el nuevo plan del distritos puede contener anomalías técnicas causadas por errores en los archivos de línea del Censo 2020 que no afectan sustancialmente a las poblaciones en los distritos, los límites de distrito o la intención de esta resolución, cuyas anomalías no se revelan hasta que comienza la implementación, el Administrador de la Ciudad y/o su designado está autorizado a realizar enmiendas técnicas al nuevo plan que no afecten sustancialmente a las poblaciones en los distritos, los límites de distrito, o la intención de esta resolución, y deberán informar al Consejo de cualquiera de esas enmiendas que se encuentren requeridas en la implementación del plan por la Oficina del Registrador del Condado.

(3) El Administrador de la Ciudad consultará con el asesor legal y/o el consultor demográfico de la Ciudad según sea necesario para resolver cualquier problema legal o técnico necesario para hacer efectiva esta Resolución.

SECCIÓN CUATRO: CUMPLIMIENTO DE CEQA.

El Consejo de la Ciudad determina que la realineación propuesta del mapa existente de distritos del consejo está exenta de los requisitos de la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA) de conformidad con el Título 14 del Código de Regulaciones de California, Sección 15061(b)(3) en el sentido de que no es un proyecto que tiene el potencial de causar un efecto significativo en el medio ambiente.

SECCIÓN CINCO: MEDIDAS CONFLICTIVAS.

En la medida en que los términos y disposiciones de esta Resolución puedan ser inconsistentes o en conflicto con los términos o condiciones de cualquier ordenanza, moción, resolución, regla o regulación anterior de la Ciudad que rija el mismo tema, los términos de esta Resolución prevalecerán con respecto al tema del mismo.

SECCIÓN SEIS: INTERPRETACIÓN.

Al interpretar esta Resolución o resolver cualquier ambigüedad, esta Resolución se interpretará de tal manera que cumpla efectivamente con los propósitos declarados.

SECCIÓN SIETE: DIVISIBILIDAD.

Si alguna sección, subsección, subdivisión, oración, cláusula, frase o porción de esta Resolución, se considera por cualquier motivo inválida o inconstitucional por decisión de cualquier tribunal de jurisdicción competente, dicha decisión no afectará la validez de las porciones restantes de esta Resolución. El Consejo de la Ciudad de la Ciudad de Encinitas declara por la presente que habría adoptado esta Resolución, y cada sección, subsección, subdivisión, oración, cláusula, frase o porción de la misma, independientemente del hecho de que cualquiera o más secciones, subsecciones,

subdivisiones, oraciones, cláusulas, frases o porciones de la misma sean declaradas inválidas o inconstitucionales.

SECCIÓN OCHO: PUBLICACIÓN.

Se dirige al Secretario de la Ciudad que haga publicar una copia de esta Resolución en el diario oficial por lo menos una vez dentro de los quince (15) días siguientes a su aprobación por el Consejo.

PASADA, APROBADA Y ADOPTADA este día _____ de _____ de 2022 por el Consejo de la Ciudad de la Ciudad de Encinitas, Estado de California.

Catherine S. Blakespear, Alcaldesa

ATESTIGUA:

Kathy Hollywood, Secretaria de la Ciudad

APROBADA EN FORMA:

Leslie E. Devaney, Abogado de la Ciudad

CERTIFICACIÓN: Yo, Kathy Hollywood, Secretaria de la Ciudad de la Ciudad de Encinitas, California, por la presente certifico bajo pena de perjurio que la Resolución anterior fue debidamente adoptada en una reunión ordinaria del Consejo de la Ciudad en el día _____ de _____ de 202__ mediante la siguiente votación:

SÍ:

NO:

AUSENTES:

ABSTENCIONES:

Kathy Hollywood, Secretaria de la
Ciudad

Adjunto:

Anexo A (Mapa _____)

Anexo A de la Resolución No. 2022- 26

(Mapa de Distritos del Consejo de la Ciudad – Censo 2020)